

ACUERDO NO. 007
(JUNIO 28 de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE SALARIAL DE LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜI- ADELI PARA EL AÑO 2017

La Junta Directiva de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, Decreto 1333 de 1986, Decreto Municipal 1309 de 2012 de 2017, Acuerdo de Junta 05 de 2017 y

CONSIDERANDO

- a. Que la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELÍ, está regulada por Decreto Municipal 1309 del 23 de Octubre del 2012, que transformó a la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – “ADELI” en una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter Municipal.
- b. Que en cumplimiento del decreto Nacional 995 de 2017, que estableció el tope máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos del orden territorial, para la misma vigencia; el señor Alcalde del Municipio de Itagüí, mediante el Decreto 466 del 12 de junio de 2017 estableció el reajuste salarial para el año 2017, retroactivo al 1 de enero de 2017 del 7.75% para los niveles Asistencial, Técnico y Profesional y para los niveles Directivo y Asesor fijó un aumento del 6.75% a excepción del grado 01 del nivel Directivo el cual fue del 7.75%.
- c. Que el parágrafo 1° del artículo 33 del Acuerdo 05 de 2017, por el cual se reforman los estatutos de la empresa, establece que *“a los servidores públicos de la Empresa Industrial y Comercial del Estado se les aplicará el mismo régimen salarial y prestacional vigente para los servidores del nivel central del Municipio de Itagüí”*.
- d. Que es voluntad de la Junta Directiva de la Empresa propiciar la prosperidad de los servidores públicos, que en razón de su condición laboral perciben menos ingresos, ello con el ánimo de bríndales unas mejores condiciones de bienestar laboral a ellos y a su grupo familiar
- e. Que como consecuencia de lo anterior, el aumento salarial para el año 2017 de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELI, retroactivo al 01 de enero de 2017 será del 7.75%, a excepción de los niveles Directivos grados 02 y 03 cuyo incremento será del 6.75%.
- f. Que ningún caso los empleado públicos y trabajadores oficiales de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí ADELI, podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites establecidos por el Decreto Nacional 995 de 2017 y Decreto Municipal 466 de 2017.

- g. Que consultando el presupuesto de la Empresa, existen los recursos suficientes para atender el incremento salarial, por lo que se:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Reajustar la asignación básica mensual de los servidores públicos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí-ADELÍ, en un porcentaje equivalente al 7.75%, a excepción de los niveles Directivos grados 02 y 03 cuyo reajuste será del 6.75%.

PARAGRAFO PRIMERO: Para los empleos que superen el tope salarial establecido en el Decreto Nacional 995 de 2017 y Decreto Municipal 466 de 2017, se aplicará el valor máximo establecido en dichos Decretos.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los reajustes salariales indicados en el presente artículo tendrán aplicación retroactiva al 01 de enero de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior la escala salarial de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELÍ, es la siguiente:

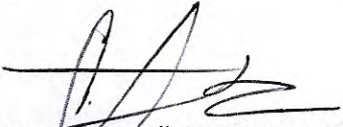
| GRADO | NIVELES | |
|-------|---------------|--------------|
| | DIRECTIVO | ASESOR |
| 03 | \$ 10.026.922 | |
| 02 | \$ 6.475.199 | |
| 01 | \$ 3.879.000 | \$ 3.771.250 |

| TRABAJADORES OFICIALES | | |
|------------------------|--------------|--------------|
| PROFESIONAL | TECNICO | ASISTENCIAL |
| \$ 5.537.404 | | |
| \$ 3.827.066 | \$ 2.590.706 | \$ 2.565.000 |

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha y surte efectos fiscales a partir del primero (1) de enero de 2017.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JOSÉ FERNANDO ESCOBAR ESTRADA
 Presidente Delegado del Alcalde


ANDRÉS FELIPE LONDOÑO RESTREPO
 Gerente General ADELÍ- Secretario Junta